



tica sostenible de Extremadura y 121 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de 45 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las sugerencias y alternativas que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento

(dirección <https://fuentedelarco.org>)

La aprobación inicial de la modificación implica la suspensión del otorgamiento de toda clase de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente por el plazo de cuarenta y cinco días.

Fuente del Arco, 1 de octubre del 2019. La Alcaldesa, MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 1 de octubre de 2019 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 5 del Plan General Municipal. (2019081315)

Aprobada inicialmente la modificación puntual n.º 5 del Plan General Municipal de Fuente del Arco, por acuerdo del Pleno de fecha 30 de septiembre del 2019 de conformidad con el artículo 49 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 121 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de 45 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las sugerencias y alternativas



que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento

(dirección <https://fuentedelarco.org>)

La aprobación inicial de la modificación implica la suspensión del otorgamiento de toda clase de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente por el plazo de cuarenta y cinco días.

Fuente del Arco, 1 de octubre del 2019. La Alcaldesa, MARIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ LOZANO.

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

ANUNCIO de 23 de octubre de 2019 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2019081267)

El Pleno del Ayuntamiento de Montijo, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2019, ha acordado la aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle de la manzana M-5 de la SU-60 de Montijo, con objeto de reajustar los volúmenes edificables, solicitada por D. Óscar Marín García, en representación de la mercantil Líder Aliment, SA.

Se indica expresamente que se ha procedido, con carácter previo a la publicación del presente anuncio, a su remisión, para su depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura.

Montijo, 23 de octubre de 2019. El Alcalde, MANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ.